

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

En el marco de la política pública de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre establecida en la Ley 181 de 1995 y en concordancia con los lineamientos del Ministerio del Deporte, la Gobernación del Departamento del Amazonas reconoce la importancia de fortalecer los procesos deportivos que contribuyen al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio.

La práctica del boxeo constituye una disciplina deportiva de alto impacto social, orientada al fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia, el autocontrol y el trabajo constante. En el municipio de Leticia, esta disciplina ha venido consolidándose como una alternativa para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de factores de riesgo asociados a problemáticas sociales que afectan a la población juvenil.

Para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación, preparación y participación deportiva de los atletas vinculados a esta disciplina, se hace necesario dotar a los deportistas con implementos deportivos especializados que cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad y calidad requeridas para la práctica del boxeo. Estos elementos son indispensables para el desarrollo de entrenamientos y competencias en condiciones óptimas, minimizando riesgos de lesiones y favoreciendo el mejoramiento del rendimiento deportivo.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de implementos deportivos permitirá:

1. Fortalecer los procesos de formación y preparación deportiva de los atletas del municipio de Leticia vinculados a la disciplina de boxeo.
2. Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección durante las actividades de entrenamiento y competencia, mediante la dotación de implementos que cumplan con los estándares técnicos requeridos.
3. Promover la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades deportivas, contribuyendo al desarrollo físico, social y emocional de la población beneficiaria.
4. Fomentar la identidad deportiva y el sentido de pertenencia de los atletas que representan al municipio de Leticia y al departamento del Amazonas en eventos y competencias deportivas.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

5. Contribuir al fortalecimiento del deporte como herramienta de inclusión social, prevención de conductas de riesgo y construcción de tejido comunitario.

En este sentido, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación pública para la adquisición de implementos deportivos destinados al apoyo y fortalecimiento de los diferentes grupos de atletas del municipio de Leticia, garantizando la adecuada dotación para la práctica del boxeo, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

La presente contratación comprende la adquisición de implementos deportivos especializados para la disciplina de boxeo, entre los cuales podrán incluirse guantes, protectores, cabezales, peras de entrenamiento, sacos de boxeo, manoplas, cuerdas, uniformes y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La contratación de los bienes solicitados busca apoyar y fortalecer los procesos de preparación, entrenamiento y participación de los atletas del municipio de Leticia, promoviendo el desarrollo deportivo local y la consolidación de espacios que favorezcan la práctica organizada del deporte.

Marco Normativo

Constitución Política de Colombia

- Artículo 52: Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo la obligación del Estado de fomentar estas actividades.
- Artículo 67: Define la educación como un derecho y un servicio público que cumple una función social, promoviendo el acceso a la cultura, la recreación y el deporte.
- Artículo 334: Señala la intervención del Estado para promover el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar general de la población.

Leyes y normativas específicas

- Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte: Establece los mecanismos para el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte en Colombia.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: Promueve la formación integral de los estudiantes mediante actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia: Garantiza el acceso de niños, niñas y adolescentes a actividades recreativas y deportivas como parte de sus derechos fundamentales.
- Ley 1804 de 2016: Fortalece las acciones orientadas al desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Plan de Desarrollo Departamental

En el Plan de Desarrollo Departamental “Amazonas para la Vida” se contemplan estrategias encaminadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para el desarrollo humano, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Beneficios de la Contratación

Beneficios sociales

- Promueve la inclusión social y la integración comunitaria mediante la práctica deportiva.
- Genera espacios de aprovechamiento adecuado del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

- Contribuye a la prevención de fenómenos sociales asociados al consumo de sustancias psicoactivas, violencia y deserción escolar.

Beneficios deportivos

- Mejora las condiciones de entrenamiento y preparación de los atletas.
- Incrementa la seguridad durante la práctica deportiva.
- Fortalece el desarrollo técnico y competitivo de los deportistas.

Beneficios institucionales

- Fortalece las políticas públicas de promoción deportiva implementadas por la Gobernación del Amazonas.
- Contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento del deporte y la recreación.

• Garantiza una inversión pública orientada al bienestar y desarrollo integral de la población beneficiaria. Por lo anterior, la Gobernación del Amazonas requiere contratar la adquisición de implementos deportivos destinados al apoyo y fortalecimiento de la participación de los diferentes grupos de atletas del municipio de Leticia, garantizando la adecuada dotación, identidad y presentación de los deportistas en la disciplina de boxeo, para lo cual se adelantará el respectivo proceso de selección conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente de contratación estatal.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente programa:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Deporte para el desarrollo de la formación deportiva, el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida.	Beneficiar a la población con espacios de actividad física y estilo de vida saludable. Formación deportiva, recreativa y aprovechamiento de tiempo libre	Apoyar actividades de formación deportiva, recreativa, social, comunitaria, hábitos y estilos de vida saludable con personal idóneo en el departamento del Amazonas

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "AMAZONAS PARA LA VIDA" y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Departamento del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, en cumplimiento de sus funciones de promoción, fortalecimiento y apoyo a las actividades deportivas en el territorio, ha identificado la necesidad de adquirir implementos deportivos destinados a los diferentes grupos de atletas del municipio de Leticia que practican la disciplina de boxeo.

Actualmente, los procesos de formación, entrenamiento y preparación deportiva desarrollados por los atletas presentan limitaciones derivadas de la insuficiencia y desgaste natural de los implementos utilizados en las actividades deportivas. Esta situación dificulta el adecuado desarrollo de las jornadas de entrenamiento y limita las oportunidades de preparación técnica de los deportistas, afectando las condiciones de seguridad, rendimiento y competitividad requeridas para la práctica de esta disciplina. La disciplina de boxeo demanda el uso permanente de implementos especializados que garanticen la protección física de los atletas y permitan el desarrollo adecuado de las actividades de formación y entrenamiento. Elementos como guantes, protectores, cabezales, sacos de entrenamiento, manoplas, cuerdas y demás accesorios deportivos constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y competitivas de los deportistas.

En este sentido, se requiere la adquisición de implementos deportivos que permitan mejorar las condiciones de entrenamiento, promover la permanencia de los atletas en los procesos deportivos y fortalecer la práctica del boxeo como una estrategia de inclusión social, formación integral y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La inversión en estos elementos contribuirá al desarrollo de las habilidades físicas y técnicas de los deportistas, fomentará hábitos de vida saludable y permitirá consolidar espacios seguros para la práctica deportiva, beneficiando directamente a los atletas vinculados a los procesos de formación y entrenamiento del municipio de Leticia.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de implementos deportivos destinados al apoyo y fortalecimiento de la participación de los diferentes grupos de atletas del municipio de Leticia del Departamento del Amazonas, garantizando la adecuada dotación, identidad y presentación de los deportistas en la disciplina de boxeo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción y fortalecimiento del deporte en el territorio.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
53102900 49161500 49221500 49211800 53103000	Prendas de deporte	\$78.700.000	Jhon Jairo Acuña	Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA".

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	53102900	Prendas de deporte
2	53102901	Ropa atlética para mujer
3	53102902	Ropa atlética para hombre
4	53102903	Ropa atlética para niño

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente, el objeto de la futura contratación consistirá en la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA."**

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA”.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	53102900	Prendas de deporte
2	53102901	Ropa atlética para mujer
3	53102902	Ropa atlética para hombre
4	53102903	Ropa atlética para niño

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente, el objeto de la futura contratación consistirá en la **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA.”.**

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

gobierno@amazonas.gov.co

Página | 5

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:
Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DETALLE	U/M	CANTIDAD
1	Juego de Guante (2 pares) profesional en cuero natural, cierre de velcro, 10,12 y 14 onz.	UNIDAD	35
2	Protector de cabeza, para enfrentamiento en cuero natural.	UNIDAD	20
3	Protector inguinal profesional.	UNIDAD	20
4	Guantín profesional en cuero natural para golpeo.	UNIDAD	39
5	Protector femenino para boxeo.	UNIDAD	10
6	Botas para boxeo diferentes tallas.	UNIDAD	39
7	Manoplas livianas, rápidas en PVC.	UNIDAD	10
8	Pechera para sparring en cuero natural.	UNIDAD	2

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

9	Uniformes de competencia Uniforme de boxeo (conjunto de camiseta sin mangas y pantaloneta) diseñada para garantizar máxima movilidad, frescura y libertad de movimiento durante el combate o entrenamiento. Confeccionada en telas de alto desempeño, transpirables y que expulsan rápidamente la humedad (Tela Microfibra o Hydrotech). • Uniforme deportivo para boxeo (Camiseta sin mangas y Pantaloneta). • Boxeo (Competencia). • Tallas surtidas Tela de la Camiseta: 100% Poliéster técnica estampado en sublimación con tecnología de secado rápido (Tela Microfibra o Hydrotech) Gramaje de la Camiseta: Ligeró, entre 130 gr/m² a 150 gr/m². • Tela de la Pantaloneta (Short): Poliéster reforzado (brillante y suave) con elasticidad bidireccional (Spandex/Elastano al 4%-8%). Con caucho 10cm ancho, reforzado. • Gramaje de la Pantaloneta: Más pesado para estructura y resistencia, entre 180 gr/m² y 220 gr/m². Propiedad Textil • Transporte de humedad (Dry-Fit): Evacua el sudor hacia la capa externa de la tela. • Solidez del color: El tejido no destiñe ante la transpiración intensa, lavados constantes o exposición a la luz solar. • Elasticidad: Tejido con elongación en la pantaloneta que no restringe los desplazamientos ni movimientos. Diseño y Confección Camiseta (Tank Top) • Corte: Holgado en la zona del torso y sisa amplia (para evitar rozaduras bajo los brazos al lanzar golpes). Cuello: En "V" o redondo en rib (tela elástica del mismo material) para un ajuste cómodo. • Costuras: Sistema de costuras planas, reforzadas para evitar irritaciones en la piel debido a la fricción. Pantaloneta: • Pretina: Pretina ancha y elástica (de 10 centímetros) con cordón interno para garantizar que el short no se desplace durante los movimientos rápidos. • Aberturas laterales: Pequeñas aberturas (de 5 a 8 cm) en los costados de las piernas para permitir la flexión profunda, patadas y saltos ágiles. Acabados y Personalización • Estampado: Técnica de Sublimación a full color, ya que tiñe la fibra de la tela. Esto evita que el diseño se cuarte, se pele o aporte peso extra a la prenda.	UNIDAD	30
10	Uniformes de presentación: Juego de sudadera deportiva con chaqueta, cremallera, forro interno, pantalón con bolsillos en tela especial deportiva, con logos institucionales a definir por el supervisor.	UNIDAD	30

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.
- Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

- d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

Obligaciones Específicas del Contratista

- a) Garantizar que los bienes y servicios entregados sean de la calidad y características acordadas.
- b) Cumplir con los plazos de entrega establecidos.
- c) Uniformes Deportivos.
 - Diseño y confección: Cumplir con las especificaciones de diseño, tallas y materiales acordados.
 - Calidad de materiales: Usar telas resistentes y adecuadas para la práctica deportiva.
 - Plazos de entrega: Entregar los uniformes en la fecha pactada sin retrasos.
 - Personalización: Incluir logos, nombres y números según los requerimientos del cliente.
 - Garantía: Responder por defectos de fabricación y realizar cambios si es necesario.

Obligaciones de la Gobernación

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA.”**, es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$52.400.000,00) MCTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Se pagará al contratista así: 100% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Sí las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la firma del perfeccionamiento del contrata y firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
SGAS	2024006910099	0243-2.3.2.43.01.007-214	Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	\$78.700.000

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATO DE COMPRA VENTA

7.2. Modalidad de selección

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas, hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los uniformes; escasez de materiales o errores en la producción	Equipos deportivos sin la indumentaria adecuada para las competencias, en el marco de los Juegos Intercolegiados.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

N	Tratamiento y Controles a implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	Contratista	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Junio de 2026	Julio de 2026
2	Gobernación del Amazonas	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Junio de 2026	Julio de 2026
	Gestionar los pedidos con anticipación y establecer tiempos en producción adecuados.					Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo		
						Diario		

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SCAS	Firma:
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI

X

NO

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- Objeto Social- actividad económica

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditarán el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA".	GENERAL	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas con vigencia 2024 y 2025, cuyos valores sumados igualen y/o superen el presupuesto oficial.
	ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (1) contrato de elementos deportivos, celebrados, ejecutados y liquidados en las dos anteriores vigencias fiscales (2024 – 2025) con entidades públicas.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Rete Ica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

JHON JAIRÓ ACUÑA MARÍN
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Katherine Torres Pérez	Cargo: P.U Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Calle 10 N° 10-77

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
gobierno@amazonas.gov.co